



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2018-MDP.

Paiján, 18 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTOS

El Memorándum N°46-2018-AL-MDP, de fecha 18-09-18, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante el Memorándum N°46-2018-AL-MDP, de fecha 18-09-18, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, dispone previo a los trámites administrativos y legales, que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución de su propósito de encargatura en la persona del Primer Regidor **WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO**, para el día Miércoles 19 de setiembre del presente año, por comisión de servicios a la ciudad de Lima y realizar gestiones en el Ministerio de Vivienda y Construcción, así como en el Ministerio de Energía y Minas;

Que, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján, para el día Miércoles 19 de setiembre del 2018, al primer Regidor **WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO**, por los fundamentos de los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y al primer Regidor **WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO**, a fin de cumpla lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA